

memorial e igualmente sobre las per-
sonas que se hallan aplicadas a la reven-
ta de los granos de los hacendados y fo-
rasteros, teniendo tambien presente las
providencias dictadas por la R. Audiencia
sobre este particular, formando un plan
de los que deban quedar para beneficio de
la causa comun, apartandonse a los demas
de semejante illicito comercio, y lo presen-
ten para su aprobacion, a excepcion del
Sr. D. Antonio Rubira, Reg.^{or} que dixo:
que contemplaba preciso que el Cab.^{do}
Personero fuese precisamente informan-
te en este informe de que anteriormen-
te se ha hecho relacion; y que el memorial
presentado por Sebastian de Robley sea y
se entienda el plan sobre que se debe
hacer dho. informe y no tener noticia el
exponente que en la Ciudad haya otros
ningunos antecedentes, para lo qual pro-
testo en debida forma quanto en el asun-
to se practicare sin dho. requisitos —

Recibo de prop.^{tas}

En vista de la caxa del Ex.^{mo} Sr. Impec-
tor G.^l de Milicias acusando el recibo de
las papeletas que esta Ciudad le remi-
tió acordó quedar entendida y q.^d se

